



RESOLUCIÓN No. 3736 DE 2016

Página 1 de 2

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la SED dentro del Departamento de Arauca".

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, y

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1950 de 1973, en su artículo 75, es jurídicamente viable que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

El artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

El artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

El artículo 14 de la ordenanza 011 de 2015 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del departamento, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

La Licenciado **ROBERTO ANTONIO MELO PADILLA** Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N° 19.321.320, actualmente se desempeña como Supervisor de Educación Dptal, grado 14, requiere trasladarse a la ciudad de Saravena y Tame del día 22 al 24 de noviembre de 2016.

Para garantizar la comisión de servicios, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016-03768-SGP expedida 21 de noviembre de 2016, por Secretaria de Hacienda Departamental, la cual se anexa.

**"Humanizando el Desarrollo"**



RESOLUCIÓN No.

3736 DE 2016

Página 2 de 2

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la SED dentro del departamento de Arauca".

Con base en lo anterior, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Confírase comisión de servicio por los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2016, al Licenciado **ROBERTO ANTONIO MELO PADILLA** Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N° 19.321.320, grado 14, Supervisor de Educación Dptal, para que se traslade y asista al "cierre de la primera Fase del convenio suscrito entre el Dpto de Arauca/Secretaría de Educación y la Fundación Oleoducto Bicentenario, y prestar asistencia Técnica a la Inst. Edctiva Betoy del m/pio de Tame.

**ARTÍCULO 2º.** De conformidad con el Artículo 14 de la ordenanza 011 de 2015, al funcionario se le reconocerán y pagaran viáticos por valor de CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENETA CENTAVOS M/CTE (\$ **110.174.50**) por día pernoctado, y gastos de transporte de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 71 del Dec. 1042/78.

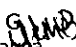
**ARTÍCULO 3º.** Para el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar el certificado de permanencia, informe de comisión y las carátulas o facturas originales de transporte.

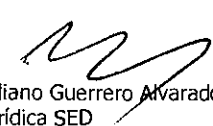
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Arauca a los **22 NOV 2016**

  
**LIC. GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES**  
Secretaria de Educación Departamental

  
Elaboró: Pastor Zamora López/Área TH SED Arauca.

Proyectó: Yiseth   
Lider TH SED Arauca.

  
Reviso Dr. Marceliano Guerrero Avarado  
Área Jurídica SED

**"Humanizando el Desarrollo"**